

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 2 de abril del 2009

₡ 270,00

AÑO CXXXI

Nº 65 - 53 Páginas

La Junta de Gobierno en su sesión ordinaria 2009.03.04 celebrada el cuatro de marzo del año dos mil nueve, mediante acuerdo SJG.0375.03.09 acordó publicar la actualización de las siguientes tarifas mínimas de cumplimiento obligatorio, según la resolución de la Dirección General de Servicio Civil DG-025-2009, la cual rige a partir del 01 de enero de 2009, y según acuerdo SJG.811.07.07 tomado por la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria 2007.07.11 celebrada el once de julio del año dos mil siete.

G-1 ₡546.069 G-2: ₡579.046

Consulta de médico general en consultorio privado.	G-1: 4% de la base	₡21.842.75
Consulta de médico general a más o menos 10 km a la redonda de donde el médico se encuentre.	G-1: 5% de la base	₡27.303.45
Consulta de medicina especializada sin ningún procedimiento (médico o quirúrgico)..	G-2: 6% de la base	₡34.742,75
Consulta de medicina especializada a domicilio más o menos 10 km a la redonda de donde el médico se encuentre.	G-2: 7.5% de la base	₡42.163,58
Valor de la hora de medicina de empresa privada será equivalente al 9% del salario base del G-2.	G-2: 9% de la base	₡52.114,14
Valor del certificado médico (excluyendo el certificado médico de licencias para conducir vehículos automotores).	G-2: 6% de la base	₡34.742,75

Asimismo se informa al cuerpo médico nacional que el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica recomienda para una adecuada atención médica atender un máximo de cuatro pacientes por hora tanto en instituciones públicas como privadas.

Dr. Roulan Jiménez Chavarría, Presidente.—Dra. Julia Fernández Monge, Secretaria.—1 vez.—(27002).